EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 469

Artículo Único.- Con fundamento en el Artículo 63 Fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Pleno del H. Congreso del Estado recibió la Protesta de Ley, del C. Hugo Alejandro Campos Cantú, como Consejero de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. SECRETARIO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO